



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 14 2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 ENE. 2017

VISTO: el Oficio N° 025-2017-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 25.01.2016, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2017, para uso en las diferentes Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; previendo en su artículo 35°, la existencia de un Fondo para Pagos en Efectivo, constituido con Recursos Ordinarios; y en su artículo 37°, la existencia de un Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 26.01.2011, la Dirección Nacional de Tesoro Público dejó sin efecto lo dispuesto por los artículos 35°, 36° y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, referidos al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo a partir del 01.01.2011, el uso de un nuevo fondo en efectivo denominado "Caja Chica", para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; sujetándose a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 y en el artículo 10° de la indicada Resolución Directoral;

Que, Informe N° 008-2017-GRLL-PRE/PECH-06.6, de fecha 20.01.2017, la Jefe de la Unidad de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la necesidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las diferentes Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la C.P. N° 005, por el importe de S/.120,000.00 para la apertura y rendición de fondos, tomando como base la ejecución registrada en el SIAF-SP en el año 2016; de acuerdo al detalle que consigna. Asimismo, señala que de ser necesario, se ampliará la certificación con los recursos asignados o con recursos provenientes de la incorporación del saldo de balance RDR – Año 2016

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/. 25,200.00 (Veinticinco mil doscientos y 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2017, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según la Estructura Programática del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo al detalle establecido en el Artículo siguiente.

SEGUNDO.- Designar como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo, a que se refiere el Artículo precedente, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.O.				SUBTOTAL
SEDE CENTRAL		META 005	META 007	META 008	META 010	
Titular : Srta. Lic. Ad. Iris Jovita Angulo Gonzales Suplente: Sr. Jorge Marcial Bocanegra Vaella	18143673 18085771	700.00	300.00	8,000.00	3,000.00	12,000.00
OFICINA ENLACE LIMA						
Titular : Sra. Ana María Melly Ravello Suplente : Srta. Edith Alejandrina Tinoco Tarazona	07221248 08534292	1,500.00				1,500.00
SUBGERENCIA DESARROLLO AGRICOLA		META 009		META 006		
Titular : Srta. Delia Agustina Agreda Alayo Suplente: Sr. José Félix Peredo Arias	18004039 19183908	1,000.00		1,000.00		2,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO		15,500.00				

RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.D.R.		SUBTOTAL
INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA PESADA		META 011		
Titular : Sr. Moises Sandoval Enriquez Suplente: Sra. Alicia García Gonzales	18150955 17877573	6,000.00		6,000.00
DIVISIÓN SISTEMAS ELECTRICOS		META 012		
Titular : Ing. Alfredo Villalobos Fuentes Suplente : Sra. Pamela Sagastegui Torres	18137003 44007167	2,500.00		2,500.00
DIVISIÓN PLANTA DE AGUA		META 013		
Titular : Sra. Pamela Sagastegui Torres Suplente: Ing. Alfredo Villalobos Fuentes	44007167 18137003	1,200.00		1,200.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO		9,700.00		

TERCERO.- El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

CUARTO.- Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.

QUINTO.- Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo, llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

SEXTO.- El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2015.

SETIMO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



